SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO Nº: CO1.PCCNTR.1443045 del 12 de marzo de 2020.
(Proceso Nº CD-AMZ-0070-2020).

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CAMILO ANDRÉS ESLAVA CORTÉS.

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: C.C. N° 1.022.375.456 de Bogotá (D.C.).

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el área clave de procesamiento de alimentos y afines del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas del SENA.

OBLIGACIONES (ESPECÍFICAS) DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias laborales de acuerdo con los proyectos establecidos en la programación anual del Centro de Formación.
2. Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a una Norma de Competencia Laboral por cada (2) dos meses y quince (15) días de contratación, o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación.
3. Realizar mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato.
4. Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera.
5. Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.
6. Reportar la información de la evaluación de competencias laborales dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización.
7. Validar la información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
8. Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, mensualmente.
9. Reportar al líder de ECCL los casos de éxito identificados en el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales.

OBLIGACIONES (GENERALES) DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias, incluyendo en todas sus actuaciones el cumplimiento del CÓDIGO DE ÉTICA DEL SENA, el cual declara conocer.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato, colocando todo su talento y capacidad intelectual para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones como contratista, desarrollando todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo.
3. Responder, orientar y asesorar técnicamente la atención al público en general, sobre sus inquietudes y dificultades con respecto al desarrollo y ejecución del proceso del objeto del contrato.
4. De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar activa y puntualmente de todas las reuniones y todo tipo de eventos convocados por la autoridad competente en la Regional Amazonas.
5. Proyectar la redacción dando respuesta de fondo y de forma de todos los actos administrativos que se requieran, según los procesos del objeto contractual, aplicando los formatos y directrices establecidos en página http://compromiso.sena.edu.co/ y en gestión documental, dentro de los tiempos de respuesta de la política de calidad del SENA. Así mismo, solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
6. Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, la creación, existencia y conservación de archivos físicos y/o electrónicos requeridos para evidenciar los procesos y procedimientos realizados en el área, atendiendo

lineamientos establecidos por la institución en gestión documental, contemplados en el SIGA y de acuerdo a los procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
7. Rendir y presentar informes mensuales y especiales cuando lo requieran, además de diseñar, gestionar y hacer seguimiento al plan de acción y al presupuesto para el cumplimiento de lineamientos, metas e indicadores establecidos para el área objeto del contrato, según lo articulado y concertado con autoridad competente de la Regional Amazonas, (plan de acción mensual de trabajo).
8. Registrar, verificar y aplicar la información de la gestión adelantada para el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en SIGA y relacionados con el objeto del contrato, identificando los riesgos observados y aquellos que se presenten en el normal desenvolvimiento de su objeto contractual, comunicando a la autoridad competente en la Regional Amazonas, generando e implementando las acciones de mejora a las que haya lugar para la correcta ejecución del programa, según el objeto contractual.
9. Respetar los parámetros de habeas data para cada uno de los programas desarrollados en la Regional Amazonas, guardando absoluta reserva sobre base de datos, documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
10. Garantizar la confiabilidad, oportunidad y calidad de la información registradas en las diferentes herramientas informáticas de las cuales hace uso, aplicando la política TIC con que cuenta la entidad, depurando mensualmente la información de los aplicativos que maneje y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; así mismo, informar para desactivación de usuarios.
11. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
12. Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas.
13. El contratista asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley, dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018.
14. El contratista al ingreso, deberá hacer entrega del examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente según Decreto 723 de 2013 art. 18.
15. El certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá adjuntarse a los documentos requeridos para el primer pago de honorarios.
16. El contratista se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
17. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
18. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las órdenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento.
19. El SENA efectuará las retenciones que, en materia tributaria, expida el orden nacional, departamental y municipal como lo disponga la normatividad vigente a la fecha de suscripción del contrato y durante su ejecución. (Retención en la Fuente, Reteica, Estampilla Pro Universidad de la Amazonia, entre otros).
20. El contratista no debe acumular dos o más cuentas de cobro, salvo fuerza mayor o caso fortuito o causal justificativa, debidamente comprobados, si se llegaren a acumular dos o más cuentas de cobro, se entenderá incumplimiento del contrato por parte de contratista y podrá el SENA aplicar las medidas sancionatorias contractuales procedentes tales como multa, terminación del contrato y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, conforme las normas contractuales previo agotamiento del debido proceso.
21. El contratista deberá participar en los procesos contractuales del SENA Regional Amazonas, como evaluador y/o apoyo a la supervisión, dentro del área de su competencia, profesión, oficio y conocimiento, en los cuales fuere designado como tal por el despacho de la Subdirección de Centro, salvo cuando se presente conflicto de intereses o impedimento de carácter ético, debidamente sustentado.
22. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. Además, entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.
23. El Contratista autoriza al SENA a informarle, comunicarle y/o notificarle de los actos y decisiones de orden administrativo y/o académico, en el correo electrónico personal y/o institucional, reportado en la hoja de vida.
24. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad del municipio de Leticia.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses, sin exceder el 30 de diciembre de 2020.

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 13 de marzo de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 12 de mayo de 2020

VIGENCIA DEL CONTRATO: **Año:** 2020.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M./CTE. **($5.184.096,00)**.

SUPERVISOR (A): SUSANA DE LAS MERCEDES CORTÉS FRANCO

IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR: C.C. 41.650.859

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI___ NO__X_

ACTAS NO.	TIEMPO	CAUSALES
N/A	N/A	N/A

MODIFICACIONES AL CONTRATO:

ACTO ADMINISTRATIVO	JUSTIFICACIÓN/CONCEPTO
N/A	N/A

BALANCE FINANCIERO:

Valor inicial del contrato	**$5.184.096,00**
Valor de adición al contrato	$0,00
Valor deducción al contrato	$0,00
Valor total del contrato	**$5.184.096,00**
Valor ejecutado	$5.184.096,00
Valor pagado al contratista	$5.184.096,00
Valor a pagar al contratista	**$0,00**
Saldo por ejecutar y pagar al contratista	**$0,00**
Saldo a liberar a favor del SENA	$0,00

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Las siguientes acciones se toman de los informes mensuales reportados por el contratista del **13 de marzo de 2020** al **12 de mayo de 2020**:

		MARZO		ABRIL		MAYO	
Nº	**OBLIGACIONES**	**ACCIONES**	**EVIDENCIAS**	**ACCIONES**	**EVIDENCIAS**	**ACCIONES**	**EVIDENCIAS**
1	1. Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias laborales de acuerdo con los proyectos establecidos en la programación anual del Centro de Formación.	Se realiza apertura del proceso en la vigencia 2020, se aprueban áreas claves de trabajo, se realiza apoyo en la inducción para el rol de líder del CBTA	Anexo 1. Acta 1	No se presenta debido a la situación epidemiológica causada por el COVID - 19	N/A	No se presenta debido a la situación epidemiológica causada por el COVID - 19	N/A
2	2. Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a una Norma de Competencia Laboral por cada (2) dos meses y quince (15) días de contratación, o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación.	Dando alcance a la circular 052 "recomendaciones para el desarrollo del proceso de ECCL ante la situación epidemiológica causada por el coronavirus COVID-19" se realiza acercamento para adelantar la contruccion de instrumentos de 2 baterias en el área clave de procesamiento de alimentos y afines.	Anexo 2 correo electrónico	Dando alcance a la circular 052 "recomendaciones para el desarrollo del proceso de ECCL ante la situación epidemiológica causada por el coronavirus COVID-19" se realiza acercamento para adelantar la contruccion de instrumentos de 2 baterias en el área clave de procesamiento de alimentos y afines. NORMA 260201057	Anexo 1 correo electrónico (por motivo de confidencialidad de la información no se puede adjuntar evidencia explicita de la contrucción para dar garantía del avance contactar a FELIPE CAMELO / GESTOR DE INTRUMENTOS)	Dando alcance a la circular 052 "recomendaciones para el desarrollo del proceso de ECCL ante la situación epidemiológica causada por el coronavirus COVID-19" se realiza la contruccion de instrumentos de 2 baterias en el área clave de procesamiento de alimentos y afines	Anexo 1 correo electrónico (por motivo de confidencialidad de la información no se puede adjuntar evidencia explicita de la contrucción para dar garantía del avance contactar a FELIPE CAMELO / GESTOR DE INTRUMENTOS)
3	3. Realizar mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato.	No se presenta debido a la situación epidemiológica causada por el COVID -19	Ver circular 052 de 2020 "recomendaciones para el desarrollo del proceso de ECCL ante la situación epidemiológica causada por el coronavirus COVID-19"	No se presenta debido a la situación epidemiológica causada por el COVID - 19	Ver circular 052 de 2020 "recomendaciones para el desarrollo del proceso de ECCL ante la situación epidemiológica causada por el coronavirus COVID-19"	No se presenta debido a la situación epidemiológica causada por el COVID - 19	Ver circular 052 de 2020 "recomendaciones para el desarrollo del proceso de ECCL ante la situación epidemiológica causada por el coronavirus COVID-19"
4	4. Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera.	No se presenta	N/A	No se presenta	N/A	No se presenta	N/A

5	5. Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.	Se cumple con la elaboración de este informe con cumplimiento al 31 de marzo	Informe de ejecución presupuestal del mes de marzo	Se cumple con la elaboración de este informe con cumplimiento al 30 de abril	Informe de ejecución presupuestal del mes de abril	Se cumple con la elaboración de este informe	Informe de ejecución presupuestal del mes de MAYO
6	6. Reportar la información de la evaluación de competencias laborales dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización.	No se presenta	N/A	No se presenta	N/A	No se presenta	N/A
7	7. Validar la información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.	No se presenta	N/A	No se presenta	N/A	No se presenta	N/A
8	8. Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, mensualmente.	Se proyecta para la elaboración al 31 de marzo de 2020	N/A	No se presenta debido a la situación epidemiológica causada por el COVID - 19	N/A	No se presenta debido a la situación epidemiológicacausada por el COVID - 19	N/A
9	9. Reportar al líder de ECCL los casos de éxito identificados en el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales.	No se presenta	N/A	No se presenta debido a la situación epidemiológica causada por el COVID - 19	N/A	No se presenta debido a la situación epidemiológica causada por el COVID - 19	N/A

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

El presente informe se da teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el **12 de marzo de 2020** se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Personales **Nº CO1.PCCNTR.1443045** entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y CAMILO ANDRÉS ESLAVA CORTÉS identificado(a) con C.C. N° 1.022.375.456 de Bogotá (D.C.); cuyo objeto es *"Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el área clave de procesamiento de alimentos y afines del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas del SENA".*
- Que el plazo de ejecución del contrato fue de **Dos (2) meses**; el cual se dio del 13 de marzo de 2020 al 12 de mayo de 2020.
- Que el Contratista cumplió con las obligaciones específicas y generales del contrato, de acuerdo con las condiciones exigidas por el SENA y en la medida que ha permitido el aislamiento obligatorio por el actual estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica generada por la Pandemia COVID-19 (aislamiento que inicio en el mes de marzo de 2020). Frente a este estado la Supervisión ha atendido y replicado las siguientes circulares al Sr. CAMILO ANDRÉS ESLAVA CORTÉS:
 - **Circular Conjunta Nº 11 del 09/03/2020. De:** Ministros de Educación Nacional - Ministro de Salud Y Protección Social. **Asunto:** *Recomendaciones para la prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo CORONAVIRUS en el entorno educativo.*
 - **Circular Externa Nº 0018 del 10/03/2020. De:** Ministro de Salud y Protección Social, Ministro del Trabajo y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública. **Asunto:** *Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.*
 - **Circular Nº 01-03-2020-000047 del 10/03/2020. De:** Secretaria General del SENA. **Asunto:** *Directrices para detección temprana y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (Antes denominado CORONAVIRUS).*
 - **Circular Nº 01-03-2020-000049 del 11/03/2020. De:** Secretaria General del SENA. **Asunto:** *Prevención, manejo, atención y control de COVID-19 (Coronavirus).*
 - **Comunicado de Prensa 009 del 15/03/2020. De:** Gobernación del Amazonas.
 - **Circular Nº 01-03-2020-000050 del 16/03/2020. De:** Secretaria General del SENA. **Asunto:** *Medidas para la contención del COVID-19. Alcance a Circular Nº 01-03-000049 del 11/03/2020.*
 - **Decreto Nº 438 del 19/03/2020. De:** Presidencia de la República. **Asunto:** *Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 417 de 2020.*
 - **Decreto Nº 440 del 20/03/2020. De:** Presidencia de la República. **Asunto:** *Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19.*
 - **Decreto Nº 457 del 22/03/2020. De:** Presidencia de la República. **Asunto:** *Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.*
 - **Circular Nº 01-03-2020-000054 del 24/03/2020. De:** Director Administrativo y Financiero del SENA. **Asunto:** *Lineamientos trámite de pagos Honorarios Contratistas.*
 - **Circular Nº 01-03-2020-000055 del 25/03/2020. De:** Secretaria General del SENA. **Asunto:** *Medidas para el funcionamiento del SENA en el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional.*
 - **Circular Nº 01-03-2020-000056 del 25/03/2020. De:** Director Jurídico del SENA. **Asunto:** *Urgencia manifiesta para contratar.*

- **Circular Externa Nº 011 del 27/03/2020. De:** Director General del Presupuesto Público Nacional. **Asunto:** *Medidas sobre trámites ante la DGPPN durante cuarentena obligatoria por COVID-19.*
- **Decreto Nº 491 del 28/03/2020. De:** Presidencia de la República. **Asunto:** Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- **Circular Nº 01-03-2020-000061 del 31/03/2020. De:** Secretaria General del SENA. **Asunto:** *Nuevos lineamientos en el SENA por Decretos de Estado de Emergencia.*
- **Circular Nº 01-03-2020-000065 del 02/04/2020. De:** Director Administrativo y Financiero del SENA. **Asunto:** *Alcance circular Nº 01-03-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratista.*
- **Circular Nº 01-3-2020-000067 del 07/04/2020. De:** Directora de Promoción y Relaciones Corporativas SENA. **Asunto:** Alcance Circular 1-2020 No 01-3-2020-000061 de 31/03/2020. Nuevos lineamientos en el SENA por Decreto 491 de 28/03/2020.

- Que los informes mensuales, cuentas de cobro y pago de la seguridad social, se entregaron de forma oportuna en los tiempos establecidos por la Supervisión Contractual y éstas reposan en el respectivo expediente del Contrato N° CO1.PCCNTR.1443045 del Proceso N° CD-AMZ-0070-2020, en la plataforma SECOP II y en el link de la Supervisión: https://sena4-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/elozanoz_sena_edu_co/EmhMvVC-t1RHvj6OniQSfIMByHll6Q0qNefjsUAuVGMgRA?email=ysanchez%40sena.edu.co&e=5%3aCetL47&at=9.
- Que el contratista realizó la entrega del paz y salvo, previamente firmado para dar por finalizado el Cto. N° CO1.PCCNTR.1443045 del Proceso N° CD-AMZ-0070-2020 de 2020.

Es así que ésta Supervisión considera que el contratista ha cumplido con el objeto contractual bajo los términos estipulados en el mismo y bajo las condiciones exigidas por el SENA, y en la medida y condiciones que la pandemia COVID-19 ha permitido.

SANCIONES: SI___ NO_X__

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_X_ NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE __ BUENO___ REGULAR__ INSUFICIENTE__

Para constancia se firma en Leticia a(l) (los) veintiún (21) días del mes de agosto de 2020, con corte al 12 de mayo de 2020.

FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO

SUSANA DE LAS MERCEDES CORTÉS FRANCO

Proyectó: Elmer Luis Lozano Zabala
Cargo: Apoyo a la Coordinación de Formación